

2023/GIN_01/000084

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º12/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO (3º)

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Por Decreto de esta Presidencia de 28 de febrero de 2023 con número de transcrito 676/23, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio 2022, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2022, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se han recibido en la Intervención General propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2022 a 2023 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2022, ascienden a 35.000,00 € y dado que el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria de referencia, se encuentra constituido 7.989.926,07€.

Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio.

Visto el informe favorable de la Intervención General nº 557/2023, de 25 de mayo de 2023, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2022 a los del Presupuesto del año actual, por importe de **35.000,00 euros**, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes comprometidos se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y. según el siguiente detalle:

A) Los remanentes de crédito a incorporar, conforme el Anexo I que se acompaña, son del siguiente tenor:

Remanentes de crédito comprometidos	35.000,00
TOTAL	35.000,00

B) De remanentes comprometidos corresponde a:

Afectados	0,00
No afectados	35.000,00

1/2

Código Seguro de Verificación	IV7O6QDL3R7YJX7SUROH4ELDA4	Fecha	26/05/2023 11:10:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6QDL3R7YJX7SUROH4ELDA4	Página	1/2



SUMAN LOS REMANENTES COMPROMETIDOS 35.000,00

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y. según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN	35.000,00

El resumen por capítulos es como sigue:

GASTOS - AUMENTOS			
Cap. I	Gastos de personal	0,00	Cap.
II	Compra bienes corrientes y servicios	0,00	
Cap. IV	Transferencias corrientes	35.000,00	
Cap. VI	Inversiones reales	0,00	
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00	
Cap. VIII	Activos financieros	0,00	
	TOTAL	35.000,00	
INGRESOS - AUMENTOS			
Cap. VIII	Variación activos financieros.....	35.000,00	
	TOTAL	35.000,00	

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022, resultantes de la incorporación de dichos remanentes son los que se detallan 26 2412D 4800022.

Sexto.- Certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo I y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, a fecha de la firma

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
(Delegación Decreto nº 2770/2019 de 8/07/2020)

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

2/2

Código Seguro de Verificación	IV706QDL3R7YJX7SUROH4ELDA4	Fecha	26/05/2023 11:10:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV706QDL3R7YJX7SUROH4ELDA4	Página	2/2

